

RESOLUCIÓN N° 300-IFDC-SL/25
San Luis, 05 de septiembre de 2025

VISTO:

La NOA N° 913-IFDC-SL/25 presentada por la alumna **MUÑOZ SANDRA EMILCE**, DNI N° **34.700.271**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0188/22, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2017, bajo el Registro N° 09-0217/17 y en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que en 2022 la alumna solicitó readmisión, la cual fue otorgada por Resolución N° 106-IFDC-SL/22 bajo el Registro N° 09-0188/22, en el plan de estudios anteriormente mencionado;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas y el Art. 9° que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 17° del mencionado régimen establece que las readmisiones serán otorgadas como máximo en dos oportunidades;

Que el Art. 14 del Anexo II de la Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgaran equivalencias internas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

RESOLUCIÓN N° 300-IFDC-SL/25

San Luis, 05 de septiembre de 2025

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 09-0188/22 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.2°. APROBAR la segunda solicitud de readmisión a la alumna **MUÑOZ SANDRA EMILCE, DNI N° 34.700.271**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0221/25 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°. Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22 (Contempla Resolución Readmisión N° 187/22)	Condición de la equivalencia	Calificación/ Plazo
Alfabetización Académica Aprobada 23/06/17 – 7,00	Total	7,00(Siete con00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 28/11/17 – 4,00	Total	4,00(Cuatro con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana Aprobada 28/02/19 – 7,00	Total	7,00 (Siete con 00/100)

Art.5°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. -Hacer saber a: Sección Alumnos, Sección Títulos y por intermedio de Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada

Art.7°. Publicar y archivar.-



Página 2


MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis